



Facultad de Ciencias Naturales y

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2020.-

VISTO:

La emergencia pública sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020_297-APN-PTE; las Resoluciones rectorales R/9 067/2020, R/9 068/2020; la R. DFCNyCS N° 248/20; Disp. N° 019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID -19) como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la referida pandemia y se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que por Resolución Rectoral R/9 067/2020 se suspendieron todas las actividades académicas presenciales en las dependencias bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco desde el 16 de marzo de 2020.

Que la Resolución Rectoral R/9 068/2020 dispuso en su artículo 2° "el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo Jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

Que la divulgación tiene un rol protagónico en la democratización del acceso al conocimiento.

Que las autoridades de la FCNyCS reconocen que las redes sociales constituyen un canal para la comunicación interpersonal.

Que es necesario implementar diversas metodologías de comunicación que permitan brindar información para docentes, estudiantes, nodocentes y público en general.

Que esta propuesta cuenta con el aval de las autoridades de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

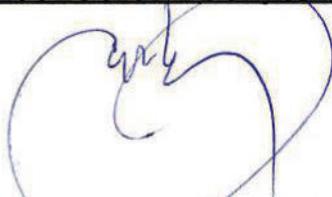
Art. 1°. Autorizar la creación de una página de *Facebook* que represente a la FCNyCS, a partir del 01 de Julio 2020, con el fin de dar a conocer las actividades académicas, de investigación, de extensión y culturales y, brindar información relacionada a las distintas áreas de la Facultad, destinada a docentes, estudiantes, nodocentes y público en general.

Art. 2°. Determinar que la cuenta oficial de la FCNyCS es: *Facebook Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud – unpsjb* y que las autoridades de la Facultad designarán a un/a colaborador/a para su manejo.

Art. 3°. Establecer que serán las autoridades de la Facultad quienes aprueben o rechacen las solicitudes de publicaciones o modificaciones de documentos, imágenes, archivos audiovisuales o de cualquier otra índole en la cuenta de *Facebook Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud – unpsjb*.

Art. 4°: Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCION DECNyCS N° 295/2020


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA I. BLANGO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.